RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA

PROCESO No: SA21-104

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. OBSERVACIONES

Publicada la invitación pública, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

PROPONENTE: ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.

1. OBSERVACION

En la pagina 11 en el literal B PERFIL, la entidad solicita lo siguiente:

B. PERFIL:

RECURSO HUMANO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA		OTROS
PERSONAL DE GUARDA Y/O GUARDAS DE SEGURIDAD	BACHILLER, CON LIBRETA MILITAR (cuando aplica)	2 AÑOS	EN SERVICIOS DE VIGILANCIA, PREFERIBLEMENTE EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	CURSOS DE REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA PRIVADA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPER INTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
COORDINADOR	TITULO TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL CON LIBRETA MILITAR	MINIMA DE CINCO (5) AÑOS	COMO SUPERVISOR DE PERSONAL DE EMPRESAS DE VIGILANCIA PREFERIBLEMENTE CON EXPERIENCIA EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	
SUPERVISOR	TITULO TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL CON CEDULA MILITAR Y RESOLUCION VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA COMO ASESOR EN SEGURIDAD PRIVADA	MINIMA DE CINCO (5) AÑOS		CURSOS DE REENTRENAMIENTO EN SUPERVISION EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPER INTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Solicitamos formalmente a la entidad aclarar que cantidad de vigilantes requieren para cumplir este requisito mínimo para verificar la idoneidad del personal.

De igual manera, solicitamos que para los perfiles de coordinador y supervisor permitan sea consultor en seguridad.

RESPUESTA: La ESEHUEM desestima la observación, toda vez, que en las especificaciones técnicas de talento humano es muy claro el número de guardas que la entidad requiere para la cobertura de la necesidad, en cuento a la sugerencia para los perfiles de coordinador y supervisor sea este un consultor de seguridad, la entidad no considera necesario adicionar requisitos a los propuestos en el proyecto del anuncio público, menos aún, cuando el observante podría tener superioridad sobre otros competidores y de esta manera no haber igualdad de condiciones.

2. OBSERVACION

En la pagina 23 en el literal CRITERIOS DE SELECCIÓN numeral 1 PROPUESTA ECONOMICA la entidad solicita lo siguiente:

1. PROPUESTA ECONOMICA (60 PUNTOS)

Se calificará con 60 puntos la oferta con menor precio, y se otorgará el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir: (Menor precio ofertado/precio comparado)*60

Una vez revisado los pliegos y los anteriores procesos, vemos que las empresas llevamos una desventaja al participar con una cooperativa por no dejar claridad en el proceso.

Por eso solicitamos a la entidad permitir que las empresas de vigilancia nos podamos presentar en igualdad de condiciones que las cooperativas, dado que como se puede observar las cooperativas tienen la opción de cotizar 10% menos de las tarifas establecidas para las empresas.

Solicitamos formalmente a la entidad cambiar la forma de calificación de la oferta económica (media aritmética, media geométrica, etc.) para que así pueda ser más objetivo el valor que cada propuesta pueda obtener. Esto con el fin de que se realice un proceso con transparencia y pueda existir mayor pluralidad de oferentes, porque siempre las cooperativas llevaran la ventaja ante una empresa.

RESPUESTA: La ESEHUEM no acepta la observación, teniendo en cuenta que en ejercicio del principio de economía y defensa del interés patrimonial elaboro el presupuesto oficial siguiendo los parámetros y porcentajes establecidos por la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, así como lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007, presupuesto que permite pluralidad de oferentes, de igual manera, la entidad está interesada en contratar la oferta más favorable y en virtud de lo anterior se acoge a la oferta de precios que ofrece el mercado, siempre y cuando las tarifas diferenciales este reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Cabe aclarar, que ante los posibles oferentes la ESE HUEM no realiza distinción alguna, ya que los beneficios otorgados para las cooperativas los establece la Ley.

Se expide en San José de Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2021

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Subgerente Administrativo (E)

Revisó y Aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó: Karime Bruno, Profesional Especializado Subgerencia Administrativa